Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA" (ESPIRA)]

DECRETO A.N. N°. 4045, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 19 de enero de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA" (ESPIRA),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La "ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA" (ESPIRA)", estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28247

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geye**r, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28247